



AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILLO (HUESCA)

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. Joaquín Anacleto Giménez Araguás.

**Concejales**

D. Antonio Torres Iñiguez

D. Miguel Ángel Clemente Lafuente

Dña. Raquel Alaman Clemente

**SECRETARIA**

Dña. Raquel Sáez Miguel.

En la localidad de Baillo, siendo las 13:00 horas del día 28 de septiembre de 2018, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. Joaquín Anacleto Giménez Araguás, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen habiendo excusado su asistencia Don Pablo Lorenzo Castan Piedrafita, Don José Ignacio Bergua Aran y Don Alberto Gil Fernández, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de la Corporación Dña. Raquel Sáez Miguel, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.**

El Pleno, acuerda aprobar por **UNANIMIDAD** el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de julio de 2.018 y el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2018, quedando de esta forma elevadas a la categoría de acta.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)

**SEGUNDO: FESTIVOS LOCALES EJERCICIO 2019**

A solicitud de la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, somete el Sr. Alcalde al Pleno la cuestión de las festividades locales para el año 2.019.

Visto el escrito de fecha 24 de julio de 2019 con registro de entrada en el Ayuntamiento número 283 de fecha 27 de julio de 2018, por el que la Subdirección Provincial de Trabajo solicita que se comuniquen los festivos de la localidad de Bailo para el año 2019.

Tras el oportuno debate, se adopta por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORIA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** el siguiente,

**ACUERDO DE PLENO**

**PRIMERO.** Señalar como festividades locales para el año 2.019 las siguientes:

- 21 de enero de 2019
- 3 de mayo de 2019

**SEGUNDO.** Comunicar las fechas señaladas a la Subdirección Provincial de Trabajo.

**TERCERO: FIESTAS LOCALES 2018**

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sñra. Secretaria que explica los ingresos y gastos ocasionados por la Fiestas celebradas en el Término municipal en el ejercicio 2018, indicando que en materia de gastos están pendientes de facturarse los relativos a las acometidas de luz necesarias para las actuaciones de las orquestas.

Comienza el turno de intervenciones



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

**CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se procede a dar cuenta Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía que son puestos a disposición de los Señores. Concejales para su consulta:

- Decretos de Alcaldía dictados en materia contable dictados desde la última sesión ordinaria, por los que se reconocen y se ordena el pago de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento que figuran relacionadas en los mismos y se reconocen y se ordena la contabilización de los derechos a favor del Ayuntamiento que figuran relacionados en los mismos.

- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2018 por el que se resuelve aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 2º derecha de Bailo por procedimiento abierto con un tipo de licitación al alza de 150 euros mensuales y publicando el anuncio de licitación, concediendo un plazo de siete días naturales para la presentación de ofertas a los interesados.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILLO (HUESCA)**

- Decreto de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por el que se resuelve declarar excluido de la licitación del arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Baillo, 1º derecha, al licitador xxxxxxxxxxxx

por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos económicos de inscripción en el antiguo Toc Toc, tal y como establecía la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas para el arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal situada en la C/ El Portillo nº 2 de Baillo, 1º derecha, aprobado por resolución del Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018 y se declara desierta la licitación.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2018 por el que se resuelve aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en c/ Portillo nº 2, 1º derecha de Baillo.

- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2018 por el que se resuelve adjudicar a xxxxxxxxxxxx el contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento de Baillo calificado como bien patrimonial y ubicado en la C/ Portillo nº 2, 2º derecha de Baillo, para destinarlo a vivienda. por un importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (155 €)

- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2018 por el que se resuelve requerir a la Sociedad de Cazadores Os Lanazos, para que en el plazo de 1 mes aporte proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se deberá justificar la posibilidad del uso, dado que se trata de una parcela en suelo no urbanizable en el cual sólo se permite el uso agropecuario, así como la idoneidad de la solución técnica, informada favorablemente por el Servicio Provincial de Medio Ambiente, a los efectos de la no propagación del fuego, en relación a la solicitud presentada por el mismo, para la concesión de licencia urbanística para colocación de pilares de hierro para ejecución de hogar que quedará cubierto por tejado y rodeado por tres paredes iniciales parcela 137 del polígono 501 del Término Municipal de Baillo.

- Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2018 por el que se resuelve Requerir a xxxxxxxxxxxx para que en el plazo de 1 mes aporte proyecto



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

técnico, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se deberá justificar la posibilidad del uso de terraza en base a las ordenanzas del PGOU vigente, en su caso, así como la documentación técnica precisa para obtener la licencia y hacer posible la posterior ejecución de la obra, en relación a la solicitud presentada por el mismo, para la concesión de licencia urbanística para colocación de vigas y baldosas en terraza xxxxxxxxx perteneciente al Término Municipal de Bailo.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2018 por el que se resuelve adjudicar a xxxxxxxxx, el contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento de Bailo calificado como bien patrimonial y ubicado en la C/ Portillo nº 2, 1º derecha de Bailo, para destinarlo a vivienda. por un importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) mensuales.

- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018 por el que se resuelve la inscripción de un nuevo vecino en el Padrón Municipal por cambio de residencia.

La Corporación se da por enterada de los decretos de Alcaldía.

**QUINTO: RECAUDACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**

- Anticipo nº 8 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Recaudación Ejecutiva y Voluntaria obtenida en el mes de julio de 2018: 1.675,78 €.
- Recaudación Ejecutiva y Voluntaria obtenida en el mes de agosto de 2018: 797,84 €.
- Anticipo nº 9 a cuenta de la Recaudación Voluntaria por recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica ejercicio 2.018: 5.902,60 €.
- Aprobación de la lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2018.
- Aprobación de la lista cobratoria del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)**

- Aprobación de la lista cobratoria de la Tasa de Agua Potable correspondiente al ejercicio 2017.

Halladas conformes, se aprueban todas ellas por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**OCTAVO: LICENCIAS DE OBRAS**

Se da cuenta de las licencias de obras



AYUNTAMIENTO  
DE  
BAILO (HUESCA)

**SEXTO: ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA**

1º- Escrito de fecha 7 de agosto de 2018 con número de registro de entrada 301 de fecha 9 de agosto de 2018 por el que el Ministerio de Hacienda remite la Ficha Notificación Participación en los Tributos del Estado Liquidación Definitiva 2016.

Informa la Sñra. Secretaria que el resultado de la Liquidación Definitiva del ejercicio 2016, como ya ocurriese en 2014 y 2015, arroja un saldo a favor del Ministerio de 952,28 euros, cantidad que será deducida mensualmente de la Participación en los Tributos del Estado que le corresponde al Ayuntamiento.

La Sñra. Alaman explica que si disminuye el esfuerzo fiscal se debe devolver el exceso cobrado en la Participación en los Tributos del Estado, por lo de que de establecerse bonificaciones en los tributos se produce una doble penalización para el Ayuntamiento.

**DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan ruegos y preguntas por miembros de la corporación asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:45 horas del día 28 de septiembre de 2018, de lo que yo, la Secretaria doy fe.



V.º B.º  
El Alcalde

\*Constan firmas

La Secretaria,

Fdo.: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas

Fdo.: Raquel Sáez Miguel